



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 183, fecha: jueves, 25 de Septiembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONCURSO DE STREET ART-GRAFFITI EXPRESIONES URBANAS 2025

Código BDNS: 856387

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Guadalajara, convoca el Concurso de Grafiti EXPRESIONES URBANAS 2025 de acuerdo a las bases de la presente convocatoria:

BASES

1. OBJETIVO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Juventud, convoca el concurso de Grafiti "EXPRESIONES URBANAS 2025" con el objetivo de incentivar la creación y expresión artística así como los valores de la cultura urbana en la juventud, otorgándoles espacios respetuosos con el espacio urbano donde los ganadores podrán desarrollar sus creaciones para el disfrute de todos los ciudadanos del municipio como forma de reconocimiento a su obra.

2. TEMÁTICA

Los participantes podrán presentar su obra a este concurso teniendo en cuenta la siguiente temática: "Emprendimiento Joven"; cuyas creaciones serán a libre inspiración de los jóvenes artistas participantes.

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrá participar cualquier persona, de forma individual, que tenga entre dieciséis y treinta años de edad el año de la correspondiente convocatoria. A estos efectos, se entiende que reúne dicha condición el/la aspirante nacidos entre los



años 1.995 y 2.009. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva, pudiendo presentar una única propuesta en cada temática.

3.2. Los participantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Tampoco podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

3.3. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente este consentimiento, debiendo aportar los certificados pertinentes en los términos previstos en los apartados anteriores.

4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRABAJOS:

4.1 Solicitudes. Quienes deseen participar en el concurso deberán presentar la solicitud, modelo 1205, junto a su boceto artístico en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Guadalajara en horario de 9 a 14:00 h. La solicitud se presentará mediante el modelo 1205 que se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara

(<https://www.guadalajara.es/recursos/doc/portal/2018/02/15/mod-1205-inscripcion-en-concursos-del-area-de-infancia-adolescencia-y-juventud.pdf>)

Podrán participar todos/as aquellos/as jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3 de las presentes bases. Deberán adjuntar fotocopia del DNI o NIE del participante o del representante legal en caso de menores.

Asimismo, se podrán consultar las bases y descargar la solicitud en la página web oficial del Ayuntamiento www.guadalajara.es.

Se recuerda que el servicio de registro funciona previa petición de cita.

4.2. Trabajos. Podrá presentarse una única propuesta por participante a este concurso.

Se aceptará un único boceto artístico por participante y tendrá ser original, inédito y no haber sido presentado en otro concurso o certamen. Es responsable el autor de que así sea.

El boceto artístico se deberá presentar en una única composición en horizontal a



tamaño A3, pegado en un soporte de cartón pluma. El boceto se presentará junto a la solicitud, modelo 1205, se hará en sobre cerrado o embalado de tal forma que no se pueda ver el contenido ni se distinga el boceto con el que se participa en una o las dos categorías del concurso.

En el exterior solamente figurará la temática sin ninguna otra información o marca para garantizar el anonimato del autor. Sólo se aceptará un único boceto artístico por participante en este concurso.

A la hora de hacer el diseño, los participantes deberán tener en cuenta el tamaño real sobre el que tendrán que realizar sus obras si son las ganadoras.

Las dimensiones sobre las que se plasmará a tamaño real la obra ganadora será de 370cm x 165 cm.

5. PLAZO

Las solicitudes y los trabajos artísticos se presentarán en las oficinas de registro del ayuntamiento de Guadalajara de 9 a 14:00 h; durante un plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicada la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Se recuerda que el servicio de registro funciona previa petición de cita.

6. JURADO

La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, por 3 representantes del ayuntamiento de Guadalajara y 2 profesionales de la materia. Se designará un/a secretario/a del concurso que actuará con voz pero sin voto de entre los representantes del ayuntamiento.

El jurado hará constar en un acta final, las propuestas presentadas y las admitidas, así como las rechazadas y el motivo de su exclusión, de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. También, en el acta reflejará los paneles ganadores de entre los trabajos presentados (1º premio, 2º premio y 3º premio), constituyendo el acta propuesta de acuerdo que se elevará a la Concejalía Delegada por ser el órgano municipal competente para la concesión del premio.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos o calidad suficiente para ser premiado.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL JURADO

Para seleccionar los trabajos ganadores de entre los presentados y admitidos el jurado valorará los siguientes criterios:

- - Calidad artística del trabajo presentado (hasta 25 puntos).
- - Impacto visual (hasta 25 puntos).
- - Originalidad y creatividad de la obra (hasta 25 puntos).
- - Adecuación a la temática (hasta 25 puntos).



8. PREMIOS

La dotación presupuestaria total se cifra en 1.300,00 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 3341.48100 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara. El premio se concederá en régimen de concurrencia competitiva.

El jurado elegirá una obra ganadora a las que se sumarán las propuestas adicionales en concepto de reserva, otorgando:

1. Primer premio y diploma: 800 euros.
2. Segundo premio: 350 euros.
3. Tercer premio: 150 euros.

Además del premio de contenido económico, el ganador tendrá que plasmar su obra en la ubicación indicada por la Concejalía de Juventud .

La publicación del fallo del jurado se efectuará en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, así como en el enlace <https://www.gadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/infancia-adolescencia-y-juventud>, y por cualesquiera otros medios para facilitar su máxima divulgación.

9. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Las obras artísticas premiadas pasarán a formar parte del Ayuntamiento de Guadalajara y éste se reservará todos los derechos sobre las obras realizadas, pudiendo reproducirlas, publicarlas y divulgarlas total o parcialmente junto con los datos de los autores o autoras.

El autor o autora conservará la propiedad intelectual de las obras y cederá a favor del Ayuntamiento de Guadalajara los derechos de reproducción y/o exhibición de las mismas. Esta cesión no dará derecho a retribución adicional al premio, por ningún concepto, dada la finalidad del concurso y de los valores que se pretenden fomentar mediante la publicación de las obras artísticas, que el autor/a comparte. Siempre que se reproduzca una de las obras, se hará constar el nombre de su autor/a.

Las obras NO premiadas se podrán reclamar una vez finalizado el concurso. Pudiendo ser retiradas por sus autores/as, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente la clausura de la exposición.

10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El autor/a responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Guadalajara respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse, muy especialmente de los derechos de imagen, si los hubiere, de las personas reflejadas en las imágenes.

11. PROTECCIÓN DE DATOS



En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia.

Los/as participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: juventud@aytoguadalajara.es.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en el concurso implica la aceptación de las bases y las decisiones del jurado. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

13. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del excmo. ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos, publicada en el bop n.º 32 del 14 de marzo de 2016 y en la demás normativa que le resulte de aplicación.

14. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a). de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y el texto íntegro de la misma en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara (www.guadalajara.es).

15. CONTACTO

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al Centro Joven del Ayto de Guadalajara C/ Cádiz 2-4 19005 - Guadalajara

E-mail: juventud@aytoguadalajara.es; teléfono: 949 24 77 70

En Guadalajara, a 22 de septiembre de 2025. D. Armengol Engonga García,
Concejal Delegado



Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: c090a7a6a51b6ce143bae0b1070f1e5e109961d4